



CUT: 218139-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0064-2024-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 18 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 218139-2024, presentado por el señor José Enrique Cusquisibán Quito, presidente de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Río Mashcón**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 - Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico Nº 0048-2024-ANA-AAA.M-ALA.C/OGVP, emitido por el profesional de la Administración Local de Agua Cajamarca; concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa que la Comisión de Usuarios del Subsector Sector Hidráulico Río Mashcón, forma parte de la Resolución Directoral N° 005-2016-ANA-AAA.M, de fecha 06 de enero de 2016, donde se aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Menor Río Mashcón -Clase B, y los (05) Subsectores Hidráulicos

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Río Mashcón, a la Ley N° 31801 - Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTICULO SEGUNDO.- Oficiar a la Oficina Registral Cajamarca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria, aprobado en Asamblea General Extraordinaria con fecha 19/10/2024, que consta de treinta y cinco (40) folios.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Río Mashcón, con arreglo a ley; así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

**EDWIN CHALAN GALVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA**